

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



*Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas*

CONTRATO N° 29./2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica con RUC N° 80004761-3, en adelante denominado la “CONTRATANTE”, con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado para este acto por el Señor Ministro Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ, con Cédula de Identidad N° 1.093.298, nombrado por Decreto N°149, de fecha 25 de agosto del año 2023, y por otra parte la firma, MEGA SERVICE S.R.L, con Cédula Tributaria N° 80017477-1, domiciliada en Cnel. Ángel López N° 557 entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor MARIO MARECO BENITEZ con Cédula de Identidad N° 1.591.907, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Equipos Militares ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar del Llamado a Licitación MC N° 16/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES - ID 466.872 realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 466872.


Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S. R. L.



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



*Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas*

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por MCN N° 16 "Adquisición de Equipos Militares, convocado por la UOC GABIMIL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 189/2025.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en la siguiente Línea Presupuestaria

Año	Clase	Programa	Act/Proy	OG	Fuente Fin.	Monto Mínimo	Monto Máximo
2025	1	001	02	395	10	165.242.700.	330.485.400.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	46181507-005	Chaleco Táctico	1	LUPU	China	2.400.000.	2.400.000.
2	46101801-9997	Muslera porta arma	1	LUPU	China	268.000.	268.000.
3	46101802-001	Cinturón	1	LUPU	China	228.000.	228.000.
Total							2.896.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento sesenta y cinco millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos (Gs. 165.242.700) y el monto máximo es de Guaraníes trescientos treinta millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos (Gs. 330.485.400).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de Capitán de Infantería ANGEL JAVIER GIMENEZ GALEANO – Jefe del Departamento de Servicio Generales del GABIMIL.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.





*Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas*

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

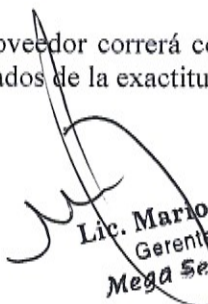
Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



*Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas*

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10. mes ~~septiembre~~ y año 2025.


Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Meda Service S.R.L.
.....
MARIO MARECO BENITEZ
CIN° 1.591.907.
PROVEEDOR




.....
GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la
Presidencia de la República